

Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29, fracción III, VII, 30, 39, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial el 11 de junio de 2002; 57 y 70, fracción V de su Reglamento, así como 1, 3, 6, 7, 8, fracciones III, VIII y XI, 9, 11, 13, 14, 17 y demás aplicables de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Información de esta Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, todos los anteriores aplicables de conformidad a lo ordenado por el tercer párrafo, del artículo QUINTO transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.-----

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. Ivonne Celis Morales, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Rodríguez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, por la Secretaría Técnica, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día.-----
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2016. -----
- 3.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.0604/2016, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Saúl Sánchez Infantil, a la que le recayó el número de folio 0220000006816.-----
- 4.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 5.0588/2016, de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, a la que le recayó el número de folio 0220000007016.-----
- 5.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 5.0591/2016, de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Francisco Villa Arango, a la que le recayó el número de folio 0220000007216.-----
- 6.- Análisis y revisión de la información que se remite al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión.-----

7.- Asuntos Generales.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.-----

2.- En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016, sus integrantes adoptaron el **ACUERDO PRIMERO** de la presente **ACTA**.-----

3.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Saúl Sánchez Infantil, a la que le recayó el número de folio 0220000006816, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenidos en el oficio número 3.0604/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; mediante el cual informó que las documentales solicitadas no se encuentran en los archivos de esa Consejería Adjunta. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

4.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, a la que le recayó el número de folio 0220000007016, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, contenidos en el oficio número 5.0588/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; mediante el cual señaló la imposibilidad para acceder favorablemente a la solicitud, toda vez que a la fecha, no se cuenta con esa información en los archivos de esa Consejería Adjunta. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se

instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

5.- Respecto al quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Francisco Villa Arango, a la que le recayó el número de folio 0220000007216, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, contenidos en el oficio número 5.0591/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; mediante el cual señaló que se ve imposibilitada para acceder favorablemente a la solicitud, toda vez que a la fecha, no se cuenta con esa información en los archivos de dicha Consejería Adjunta. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

6.- En atención al sexto punto del Orden del Día, relativo al oficio INAI/CAI-DGE/0650/16, mediante el cual la Dirección General de Evaluación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remite los formatos que corresponde a las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, a que se refieren los Lineamientos para recabar la información de los Sujetos Obligados que permitan publicar los informes anuales, a efecto de que se envíe la información que se precisa en los citados instrumentos para la elaboración del informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción VII y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace constar, que el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el oficio TOIC/119/2016, remitió a la Unidad de Enlace los formatos correspondiente a las fracciones VIII y XIII, debidamente requisitados; asimismo, el Titular de la Unidad de Enlace de la de la dependencia, puso a consideración de los miembros del Comité la información contenida en los formatos de las fracciones IV, IX, X, XI, XII, XIV, XV y XVI, para su aprobación y en su caso envió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el Sistema Herramienta de Comunicación. -----

8.- Asuntos Generales.- Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----



-----**ACUERDOS:**-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2016.-----

SEGUNDO.- Con relación al tercer punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000006816, precisada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.0604/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

TERCERO.- Con relación al cuarto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000007016, precisada por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 5.0588/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

CUARTO.- Con relación al quinto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000007216, precisada por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 5.0591/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

QUINTO.- En cuanto al sexto punto del Orden del Día, sobre la información enviada a través de los formatos que corresponde a las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, para la elaboración del informe que se rinde al H. Congreso de la Unión, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, aprueba la información contenida en los mismos, con fundamento en los artículos 29 fracción VII y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 61 de su Reglamento; por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto envíe a través del Sistema Herramienta de Comunicación, la información contenida en los formatos señalados, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para la elaboración del informe que se presenta al H. Congreso de la Unión.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:25 horas

del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



**LIC. IVONNE CELIS MORALES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**



**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.**



**LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**